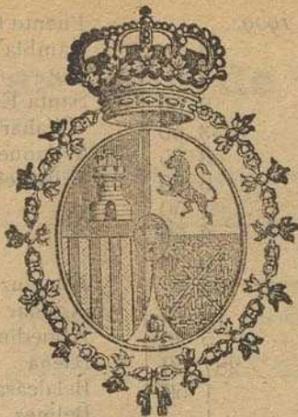


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 13 de Septiembre).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría ANUNCIOS

Se halla vacante en el Instituto de Almería la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de igual asignatura del Bachillerato que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura del Bachillerato y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con

informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Septiembre de 1909.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la plaza de Profesor de Gimnasia, dotada con la retribución de 1.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de igual asignatura en el Bachillerato que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores que desempeñen en propiedad otra de igual asignatura del Bachillerato y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así

se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Septiembre de 1909.—El Subsecretario, Silió.

(«*Gaceta*» del 12 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.848

Por la presente ruego á la persona que durante la feria de Priego se halla encontrado en la misma una cartera con una cédula personal á nombre de don Antonio Moreno Carrillo, y una credencial de guardia municipal de campo á nombre de dicho señor, en el término municipal de Luque, la entregue al interesado ó la remita á este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos. Córdoba 13 de Septiembre de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Circular núm. 2.866

Por la presente encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de una burra rucia oscura, de cuatro años, buena alzada y herrada de la tabla derecha del cuello, que en la madrugada del día 12 del actual desapareció del sitio conocido por Cabeza de hierro, término municipal de Cabra, siendo propiedad dicho semoviente del vecino de Nueva Carteya Juan José Priego Roldán, y caso de ser habida la pondrán á disposición de la autoridad competente, así como á la persona por quien sea conducida, caso que no acredite su legitimidad.

Córdoba 14 de Septiembre de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Núm. 2.856

Sección de Obras públicas.—Aguas.

Don Manuel Cano y Cueto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Joaquín Feneira solicita la concesión de un aprovechamiento de agua derivado del arroyo de Priego, con destino á fuerza motriz de una fábrica aceitera.

Se solicitan 12 litros continuos de agua por segundo.

No se pide imposición de servidumbre alguna.

Todas las obras se hallan enclavadas en el término municipal de Iznájar.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 15 de la Instrucción, quedando abierta la información pública durante el plazo de treinta días, para que las personas ó Corporaciones interesadas puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Córdoba 13 de Septiembre de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Núm. 2.857

Sección de Obras públicas.—Electricidad.

Don Manuel Cano y Cueto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Andrés Chastel y Condamin, Ingeniero Director de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, á nombre y en representación de la misma, solicita autorización y concesión de servidumbre de paso sobre las vías férreas de Belmez á Almorchón y Peñarroya á Conquista con una línea aérea de transporte de energía eléctrica entre la central de Peñarroya y la mina «San Rafael», en la Parrilla, término de Fuente Obejuna.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios particulares.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, quedando abierta la información pública que dispone el art. 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904 por el plazo de treinta días, durante el cual podrán hacer los interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

Córdoba 13 de Septiembre de 1909.—
El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Núm. 2.858

Sección de Obras públicas.—Electricidad.

Don Manuel Cano y Cueto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Andrés Chastel y Condamin, Ingeniero Director de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, á nombre y en representación de la misma, solicita autorización y concesión de paso sobre la línea aérea de corriente eléctrica para el alumbrado de Fuente Obejuna, de la que es propietaria la Compañía La Candelaria, de Peñarroya, con otra línea también aérea de transporte de corriente eléctrica entre la central de Peñarroya y la mina «San Rafael», en la Parrilla, término de Fuente Obejuna.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios particulares.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, quedando abierta la información pública que dispone el art. 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904 por el plazo de treinta días, durante el cual podrán hacer los interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

Córdoba 13 de Septiembre de 1909.—
El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.847

Contaduría

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por reparto de defensa contra la filoxera, liquidadas al 31 de Agosto de 1909.

Primer trimestre de 1909.

	Pesetas.
Aguilar	5
Añora	3
Baena	2 50
Belmez	33 50
Benamejí	3 75
Cabra	6 25
Carcabuey	1 50
Castro del Río	2 50
Dos Torres	10 50
Espiel	106
Fuente Obejuna	15 75
Granjuela	5 25
Hinojosa del Duque	287 50
Montalbán	1
Montilla	6 25
Montoro	25 25
Monturque	0 50
Obejo	18 75
Pedroche	14 25
Posadas	7 50
Pozoblanco	21 25
Priego	12 50
Puente Genil	2 50
Rambla	3 75
Rute	1 50
Santa Eufemia	14 25
Torrecampo	22 50
Villanueva de Córdoba	40 25
Villanueva del Rey	357 50
Villaviciosa	483
	1.515 50

Segundo trimestre de 1909.

Aguilar	5
Añora	3
Baena	2 50
Belmez	33 50
Benamejí	3 75
Cabra	6 25
Carcabuey	1 50
Castro del Río	2 50
Dos Torres	10 50
Espiel	106
Fuente Obejuna	15 75
Granjuela	5 25
Hinojosa del Duque	287 50
Lucena	1 50
Montalbán	1
Montilla	6 25
Montoro	25 25
Monturque	0 50
Obejo	18 75
Pedroche	14 25
Posadas	7 50
Pozoblanco	21 25
Priego	12 50
Puente Genil	2 50
Rambla	3 75
Rute	1 50
Santa Eufemia	14 25
Torrecampo	22 50
Villaharta	13
Villanueva de Córdoba	40 25
Villanueva del Rey	357 50
Villaviciosa	483
	1.530

Tercer trimestre de 1909.

Adamuz	13
Aguilar	5
Añora	3
Baena	2 50
Belmez	33 50
Benamejí	3 75
Cabra	6 25
Carcabuey	1 50
Castro del Río	2 50
Dos Torres	10 50
Espiel	106
Fuente Obejuna	15 75
Granjuela	5 25
Hinojosa del Duque	287 50
Hornachuelos	2 75
Lucena	1 50
Montalbán	1
Montilla	6 25
Montoro	25 25
Monturque	0 50
Obejo	18 75
Pedroche	14 25
Posadas	7 50
Pozoblanco	21 25
Priego	12 50
Puente Genil	2 50
Rambla	3 75
Rute	1 50
Santa Eufemia	14 25
Torrecampo	22 50
Villaharta	13
Villanueva de Córdoba	40 25
Villanueva del Rey	357 50
Villaviciosa	483
Viso	5
	1.550 75

Año de 1908.

Adamuz	26
Aguilar	204 50
Baena	41 30
Belmez	134 12
Benamejí	30
Cabra	153 20
Carcabuey	6 30
Castro del Río	31 10
Espiel	424 12
Fuente Obejuna	63
Granjuela	21 12
Hinojosa del Duque	1.150 12
Hornachuelos	11 25
Lucena	52 30
Montalbán	10 20
Montemayor	10 50
Montilla	638 40
Montoro	25 31
Monturque	6 20
Obejo	75 90
Posadas	5
Priego	150 54

Puente Genil	100 10
Rambla	60 50
Rute	22
Santa Eufemia	28 50
Villaharta	51 87
Villanueva del Rey	1.430
Villaviciosa	1.932
	6.895 45

Atrasos.

Adamuz	840 31
Aguilar	15.117 74
Almedinilla	258 02
Baena	10.731 63
Belalcázar	328 73
Belmez	228 59
Benamejí	1.437 39
Cabra	23.190 87
Carcabuey	14.298 50
Castro del Río	1.223 93
Doña Mencía	3.499 64
Dos Torres	242 64
Encinas Reales	399 28
Espiel	7.558 63
Fuente la Lancha	801 60
Fuente Obejuna	2.508 30
Granjuela	76 50
Guijo	328 48
Hinojosa del Duque	9.327 75
Hornachuelos	319 17
Iznájar	1.402 03
Lucena	16.838 61
Luque	204 01
Montalbán	39 39
Montemayor	797 98
Montilla	21.241 40
Monturque	1.065 94
Nueva Carteya	1.127 40
Obejo	180 48
Palenciana	221 84
Pedroche	1.247
Posadas	2.717 88
Pozoblanco	2.568 92
Priego	17.017 22
Puente Genil	226 73
Rambla	1.805 63
Rute	13.451 59
Santaella	113 20
Santa Eufemia	2.819 29
Torrecampo	3.203 84
Valsequillo	562 51
Villafraanca	12
Villaharta	402 70
Villanueva de Córdoba	3.900 49
Villanueva del Rey	17.395 42
Villaviciosa	30.859 06
Zuheros	1.806 31
	235.946 57

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica Provincial vigente.

Córdoba 9 de Septiembre de 1909.—
El Presidente, R. Conde.

EDICTO

Núm. 2.864

Don Pedro Guzmán Ruiz, Fiscal nombrado al efecto por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: que en virtud á lo ordenado por la Superioridad me hallo instruyendo expediente con arreglo al Reglamento para la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, para depurar los hechos que tuvieron lugar en la tarde y noche del día 18 de Marzo último en la vega del arroyo de Guadalma-zán, de este término, en la que Andrés Toledado Tripliana salvó de una muerte cierta con riesgo de su vida á los vecinos de la villa de La Victoria (Córdoba) Gonzalo Zafra Alcaide, Bartolomé Alcaide Ariza, Alfonso Moyano Alcaide, Antonio Gálvez Alcaide, José Moreno Jiménez y Francisco Zafra Alcaide, que iban á perecer ahogados por efecto de la crecida del dicho arroyo, cuyo expedien-

te se halla de manifiesto al público en el despacho particular de mi domicilio, sito en este pueblo, en casa calle Mesón, número 12, por el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de oír reclamaciones en pró ó en contra del mismo.

Almodóvar del Río á 11 de Septiembre de 1909.—Pedro Guzmán.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 2.863

Don Isidoro S. Carmona Mata, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la tercera subasta de fincas pertenecientes al Pósito de esta villa, celebrada en el día de hoy, se anuncia una cuarta y última licitación que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día 4 de Octubre próximo venidero, con baja del 45 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, ó sea por 3.850 pesetas la casa-panera, y 78'50 cada una de las dos suertes de olivar que comprende el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en esta Secretaría y en el BOLETIN OFICIAL número 163, del 10 de Julio, donde se consignan también las condiciones para la subasta.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la misma se publica y fija el presente y otros de igual tener en Montemayor á 11 de Septiembre de 1909.—Isidoro S. Carmona.

VALSEQUILLO

Núm. 2.873

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de médico titular de esta villa por renuncia del que venía desempeñándola don Juan Antonio Solo de Zaldiva, se anuncia al público por el plazo de treinta días á fin de que durante dicho plazo puedan los que se crean con derecho presentar en esta Alcaldía sus solicitudes con los documentos que acrediten su capacidad.

Esta titular se encuentra dotada con el sueldo anual de 950 pesetas y 50 pesetas más para atender á la fuerza de la Guardia civil y á sus familias.

Tiene un vecindario de 320, pudiendo considerarse para celebrar contratos particulares unos 200 á 220 vecinos.

El médico que se nombre tendrá la obligación de asistir á unas treinta ó cuarenta familias pobres y prestar los servicios sanitarios y de interés general.

Para mayor conocimiento puede el que á bien tenga examinar las condiciones del contrato, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valsequillo 12 de Septiembre de 1909.—
El Alcalde, Venancio Cano.

Núm. 2.872

Hago saber: que en el sorteo celebrado por este Ayuntamiento en sesión del día 25 de Julio último, les ha correspondido ser vocales de la Junta municipal de esta villa á los señores que á continuación se expresan:

- D. Antonio Cambrón Peña'ta
- » Andrés Trenado Gallardo
- » Diego Aranda Serrano
- » Antonio Bartolomé González
- » Valeriano Felipe Capilla
- » Tomás Narganes Sánchez
- » Wenceslao Palomares Herrera
- » Rafael Narganes Sánchez
- » Cristóbal Corrales Duñas

Lo que se publica por medio del presente cumpliendo con lo que la ley dispone.

Valsequillo 12 de Septiembre de 1909.—
El Alcalde, Venancio Cano.

Ayuntamiento de Cabra.—Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 2840

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	32.296 84	4.454 99	»	27.841 85
2 Montes.	»	»	»	»
3 Impuestos.	64.431 60	20.142 35	»	44.289 25
4 Beneficencia.	»	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»	»
6 Corrección pública.	3.561 44	»	»	3.561 44
7 Extraordinarios.	836.616 92	28.661 27	»	807.955 65
8 Ampliación.	»	»	»	»
9 Resultas.	»	514 10	514 10	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	948.612 39	31.920 18	»	916.692 21
11 Reintegros.	»	»	»	»
TOTALES DE INGRESOS	1.885.519 19	85.692 89	514 10	1.800.340 40
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	48.671 81	12.351 98	»	36.319 83
2 Policía de seguridad.	14.317 07	3.590	»	10.727 07
3 Policía urbana y rural.	50.362 91	15.582 20	»	34.780 71
4 Instrucción pública.	6.084 38	1.155 60	»	4.928 78
5 Beneficencia.	17.483 82	3.281 60	»	14.202 22
6 Obras públicas.	18.658 87	5.707 89	»	12.950 98
7 Corrección pública.	13.159 22	2.861 07	»	10.298 15
8 Montes.	»	»	»	»
9 Cargas.	1.563.104 24	35.450 50	»	1.527.653 74
10 Obras de nueva construcción.	2.722	909 80	»	1.812 20
11 Imprevistos.	5.000	3.007 68	»	1.992 32
12 Ampliación.	»	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS	1.739.564 32	83.898 32	»	1.655.666
EXISTENCIA EN CAJA.	»	1.794 57	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.	»	85.692 89	»	»

Cabra 31 de Agosto de 1909.—El Contador de fondos, Enrique Molina.

Ayuntamiento de Puente Genil

AÑO DE 1909

MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 2867

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			
		Inmediato.	Diferible.	Voluntario	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2140	363 39	»	2503 39
2.º	Policía de Seguridad	408 25	265 75	»	674
3.º	Policía urbana y rural	1271 35	695 84	»	1917 19
4.º	Instrucción pública	1809 16	»	»	1809 16
5.º	Beneficencia	1668 27	»	»	1668 27
6.º	Obras públicas	1055 43	625	»	1680 43
7.º	Corrección pública	266 31	»	»	266 31
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas y Contingente provincial	14041 22	»	35 83	14077 05
10.º	Obras de nueva construcción.	»	»	250	250
11.º	Imprevistos	»	»	»	398 16
12.º	Resultas	»	»	»	62999 74
TOTALES		22659 99	1949 98	285 83	88293 70

En Puente Genil á 1.º de Septiembre de 1909.—El Contador interino, Francisco Uclés.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Varo.

LA CARLOTA

Múm. 2.865

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia, don Manuel Guerrero Aguilar.

Se aprobó el acta de la anterior, dióse cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acordó:

Acceder á lo solicitado por Francisco Carmona Otero, que desea trasladar su vecindad al término de Obejo en esta provincia, y que sea eliminado con su familia del padrón vecinal de este Municipio.

Aprobar, previo informe de la comisión de Hacienda, la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento en la capital don José Fernández Luna, respectiva al segundo trimestre del corriente año.

Aprobar la cuenta presentada de la obra de reparación verificada en la alcuilla de la fuente del Rey, importante 72 pesetas.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7
Presidencia, don Manuel Guerrero Aguilar.

Se celebró á petición de la minoría del Ayuntamiento para tratar de asuntos re-

lacionados con la contabilidad municipal en todos los ramos de administración. Al efecto fué presentado por la misma una proposición escrita, que la Corporación aceptó, acordando se facilite por la Secretaría relación general detallada de todos los créditos pendientes de cobro á favor del Ayuntamiento; créditos pendientes de pago; cuenta general de ingresos y gastos realizados por cuenta del presupuesto actual, y lista detallada de todos los empleados que disfrutaban sueldo de los fondos municipales, con expresión de los haberes que se les adeudan.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 12

Presidencia, don Manuel Guerrero Aguilar.

Declarada abierta, se dió lectura al acta de la anterior, y dada cuenta de los *Boletines Oficiales* se acordó:

Aprobar el extracto formado por la Secretaría de las sesiones celebradas en el pasado mes de Julio.

Aprobar la cuenta de lo suplido por la Depositaria municipal en bagajes facilitados á la guardia civil durante el segundo trimestre del corriente año, importante 17'50 pesetas y que se remita á la comisión provincial para su compensación y abono por cuenta del contingente.

Nombrar agente ejecutivo para la cobranza de los créditos á favor del Pósito de labradores de esta villa á don Juan Serrano López, propuesto por la Sección provincial.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia, don Manuel Guerrero Aguilar.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior se procedió al sorteo entre los contribuyentes vecinos de los trece vocales que han de sustituir á los que en la actualidad componen la Junta municipal de asociados y verificado, dió el resultado siguiente:

Sección primera.—Don José Romero Sánchez, don Angel Fernández Pérez, don Cristóbal García Carmona y don José Rodríguez Otero.

Sección segunda.—Don Bartolomé Diego Cabello Soldevilla, José R. Hens Doblas, don José Manuel Rincón García y don Rafael Gómez Márquez.

Sección tercera.—Don Antonio Wic Gómez y don Vicente Wals López.

Sección cuarta.—Don José Hermán León, don Antonio Cuesta Amer y don José Pío Ariza Reiví.

Y terminó la sesión.

Sesión del día 19

Presidencia, don Manuel Guerrero Aguilar.

Declarada abierta se ratificó el acuerdo de la extraordinaria anterior, y después de dar cuenta de los *Boletines Oficiales* se acordó:

Que se abone á don Antonio de Hoces y Losada, vecino de Córdoba, la cantidad que le resulte sobrante á consecuencia de la baja concedida por la Administración de Hacienda en su cuota de consumos del reparto del corriente año, aplicándola á partidas fallidas.

Que se abone con cargo al capítulo 11.º del vigente presupuesto la cantidad de 60 pesetas por la compostura del reloj público.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 28

Presidencia, don Manuel Guerrero Aguilar.

Se celebró en segunda citación como supletoria de la del día 26.

Declarada abierta y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los *Boletines Oficiales*, y después se acordó:

Que por la Corporación se solicite, en nombre del Municipio, del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la instalación en esta villa de una estación telegráfica que enlace con la de la línea férrea de Ecija, facilitando al efecto por cuenta del Ayuntamiento local apropiado para este servicio.

Ratificar por mayoría de votos el nombramiento hecho á favor de don Juan Adame Tenorio como agente ejecutivo para el cobro de los atrasos de consumos y arbitrios extraordinarios.

Declarar, por unanimidad de la Corporación, hijo adoptivo de esta villa de La Carlota al excelentísimo señor don Carlos Aguilar y Martínez, Marqués de la Vega de Armijo y Conde de la Bobadilla, y además dar el nombre de tan ilustre título á la calle de la Feria, que en adelante se llamará calle del Marqués de la Vega de Armijo, cuyo nuevo nombre se ostentará en una lápida fijada al principio de mencionada calle.

Se presentó y fué aprobado el estado de distribución de fondos para el entrante mes de Septiembre.

Se nombró una comisión encargada en la distribución y ordenada colocación de los puestos públicos en la próxima feria, acordando dar en aquellos días una limosna de 500 kilos de pan á los pobres de este término.

Por iniciativa del Concejal don Miguel Millán se acordó que el maestro de obras del Ayuntamiento forme el presupuesto de la necesaria para la reparación de la fuente pública de la aldea de Chica Carlota.

Que se abone con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto la cantidad de 180 pesetas que importa el descuento de los haberes de los señores médicos titulares desde Julio á Diciembre del corriente año, por ser obligación del Ayuntamiento, según consta en el contrato establecido con los mismos.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS

Sesión del día 21

Presidencia don Manuel Guerrero Aguilar.

Tuvo efecto la constitución de la nueva Junta Municipal de Asociados, previo cumplimiento de los artículos 64 al 70 de la vigente Ley orgánica.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23

Presidencia don Manuel Guerrero Aguilar.

Tuvo por objeto acordar los recursos legales con que debía contar el Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto durante el próximo ejercicio de 1910. El ciento por ciento sobre los derechos del Tesoro en la especie vino; el ciento veinte por ciento sobre las demás especies que constituyen la primera tarifa del impuesto de Consumos; el cincuenta por ciento sobre la cuota del Tesoro en el impuesto de cédulas personales y carruajes de lujo y el diez y seis por

ciento sobre la contribución de Subsidio industrial.

Sesión del 28

Presidencia don Manuel Guerrero Aguilar.

Se procedió á la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de Consumos y sus recargos, el especial de aguardientes y licores y el correspondiente á la sal, en el próximo año de mil novecientos diez, importante en totalidad la suma de cuarenta mil noventa y seis pesetas setenta y dos céntimos, acordando la Junta por unanimidad su distribución en la forma siguiente:

Por el arriendo de venta exclusiva al por menor de las especies vinos, aguardientes y licores, vinagre, petróleo, sal y jabón; y derechos de las carnes de hebra y de cerdo en fresco	10.709
Por reparto vecinal	29.387 72

Igual. 40.096 72

Y sin otro asunto, se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión ordinaria del día nueve del actual.

La Carlota 11 de Septiembre de 1909.—Juan Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Guerrero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.871

Don Antonio A. Calderón y Gutiérrez de Ravé, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose podido verificar en el día de ayer, que era el señalado, la Junta de representantes de los Ayuntamientos que forman este partido judicial, para el examen, discusión y aprobación del presupuesto carcelario que ha de regir en el próximo año de 1910, por no haberse reunido número suficiente de dichos señores, se cita nuevamente con igual objeto para el día 21 del actual y hora de las once, en esta Casa Consistorial; previniéndose que se tomará acuerdo con los que concurran, y se entenderá están conformes con él los que dejen de asistir.

También se advierte, que si para la fecha expresada no hubiesen remitido los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos que constituyen dicho partido, las certificaciones acreditativas de las cuotas que satisfacen al Tesoro sus respectivos pueblos por los conceptos de territorial é industrial que se les tiene reclamadas, se girará el reparto sobre la base del año anterior.

Fuente Obejuna 13 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Antonio A. Calderón.—P. S. M.: El Secretario, Marcelino Castelo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.859

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que don Inocencio del Pozo y Tapia, natural de Zalamea de la Serena, provincia de Badajoz, y vecino que fué de esta capital, falleció en ella el día tres de Junio del corriente año, á la edad de cincuenta y ocho años, en estado de casado en segundas nupcias con Dolores Fernández Cañete, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin que hubiera otorgado disposición alguna testamentaria, por lo cual la Dolores Fernández Cañete solicita obtener declaración de he-

rederos abintestato del Inocencio del Pozo y Tapia á su favor, como viuda, y á favor también de María del Carmen del Pozo y Tapia, única hermana de doble vínculo de aquel.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del Inocencio del Pozo y Tapia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en la ciudad de Córdoba á nueve de Septiembre de mil novecientos nueve.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

POSADAS

Núm. 2.861

Don Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que para su publicación se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza á autor ó autores del hurto de dos maletines de mano, efectuado cerca de la Estación férrea de esta villa, arrojados á la vía desde el tren mixto decendente número 2 de Madrid á Sevilla, la madrugada del día veinte y cinco de Julio último, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días á contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración respondiendo á los cargos que le resultan del sumario que instruyo con tal motivo, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á toda clase de autoridades, practiquen diligencias en averiguación de quien ó quienes sean los autores del expresado hecho, y siendo habidos los pongan á disposición de este Juzgado en clase de detenidos, y en la carcel de esta villa.

Dado en Posadas á once de Septiembre de mil novecientos nueve.—Tomás García.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

AGUILAR

Núm. 2.870

Don José del Castillo y Fernández Abango, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción, por excedencia de este.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Manuel Serrano Jaro de catorce años de edad, soltero, hijo de José y de María, natural de Córdoba, sin domicilio fijo, jornalero, y Antonio Vargas Montes, de trece años hijo de Juan y de Mercedes, natural de Sevilla, y con domicilio en Málaga, sin que resulten más circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Sevilla y Málaga, se presenten en la carcel de este partido al objeto de notificarles la prisión decretada contra los mismos en causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarados rebeldes.

Del propio modo requiero á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en su caso en la carcel de este partido á mi disposición.

Dada en Aguilar á trece de Septiembre de mil novecientos nueve.—José del Castillo.—El Actuario, Timoteo Sánchez.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 2.860

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que en la noche del ocho del actual desapareció de los terrenos del cortijo de las Vegas, de este término, una burra de tres años pelo rucio, preñada, hierro en la tabla derecha del pescuezo O y dentro P., estatura mediana; propia de don Rafael Portero López, vecino de Montilla.

Y ruego á dichas autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresada caballería, la que caso de habida pondrán á disposición de este Juzgado, así como el autor de la sustracción, al que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, para que comparezca á prestar declaración.

Dado en Castro del Río á once de Septiembre de mil novecientos nueve.—Tomás Mendigutia.—Por mandato de su señoría, José Delgado.

MONTEMAYOR

Núm. 2.862

Don Agustín Moreno Díaz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante por renuncia del que lo ejercía el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.

Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme á Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el ejercicio del cargo.

Y á los efectos oportunos se publica el presente en Montemayor á once de Septiembre de mil novecientos nueve.—Agustín Moreno.—El Secretario suplente, Antonio Rodríguez.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Libramientos Municipales

Partes diarios para Fondas y Casas de huéspedes.

Cargaremes y Cartas de pago

Poderes de Clases pasivas

Fes de vida

Altas y bajas de Industrial

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16